



GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA DE CUBA
MINISTERIO DE JUSTICIA

Información en este número

Gaceta Oficial No. 10 Ext. Especial de 22 de octubre de 2014

CONSEJO DE ESTADO

Acuerdo No. 5241/2014

Acuerdo No. 5242/2014

Acuerdo No. 5243/2014

Acuerdo No. 5244/2014

Acuerdo No. 5245/2014

Acuerdo No. 5246/2014

Acuerdo No. 5247/2014

Acuerdo No. 5248/2014

Acuerdo No. 5249/2014

Acuerdo No. 5250/2014

Acuerdo No. 5251/2014

Acuerdo No. 5252/2014

Acuerdo No. 5253/2014



GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA DE CUBA

MINISTERIO DE JUSTICIA

EXT. ESPECIAL LA HABANA, MIÉRCOLES 22 DE OCTUBRE DE 2014 AÑO CXII

Sitio Web: <http://www.gacetaoficial.cu/>—Calle Zanja No. 352 esquina a Escobar, Centro Habana

Teléfonos: 878-3849, 878-4435 y 873-7962

Número 10

Página 77

CONSEJO DE ESTADO

El Consejo de Estado de la República de Cuba, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas por el inciso k) del artículo 90 de la Constitución, y la Ley número 17 de 28 de junio de 1978, “Del Sistema de Condecoraciones y Títulos Honoríficos”, ha adoptado el siguiente

ACUERDO NÚMERO 5241

PRIMERO: Otorgar la Medalla “DE LA AMISTAD”, creada por el Decreto-Ley número 30, de 10 de diciembre de 1979, al amigo panameño

RUBÉN D. SOUZA BATISTA

Presidente Coordinador General del Partido del Pueblo de Panamá, en reconocimiento a su trayectoria de militante revolucionario e internacionalista, por su simpatía y solidaridad plena con Cuba y su admiración por nuestro líder histórico, así como por ser un apasionado defensor de la Revolución Cubana y conocedor de manera impresionante de toda nuestra historia.

SEGUNDO: La Presidenta del Instituto Cubano de Amistad con los Pueblos queda encargada de disponer lo relacionado con la entrega de la Medalla que por este Acuerdo se otorga.

TERCERO: Publíquese en la Gaceta Oficial de la República, a los efectos procedentes.

DADO en el Palacio de la Revolución, en La Habana, a los 3 días del mes de octubre de 2014.

Raúl Castro Ruz
Presidente del Consejo
de Estado

El Consejo de Estado de la República de Cuba, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas por el inciso k) del artículo 90 de la Constitución, y la Ley Número 17 de 28 de junio de 1978, “Del Sistema de Condecoraciones y Títulos Honoríficos”, ha adoptado el siguiente

ACUERDO NÚMERO 5242

PRIMERO: Otorgar la Medalla “JOSÉ ANTONIO ECHEVERRÍA”, creada por el Decreto-Ley número 30, de 10 de diciembre de 1979, a:

HERMES G. AGUILERA PÉREZ

DAGNIEL BRAVO MORALES

JOSÉ C. CRUZ SANDOVAL

RODOLFO MORALES MATOS

LELLANYS MORENO RODRÍGUEZ

en reconocimiento a su destacada trayectoria estudiantil y resultados académicos relevantes, así como por haber mantenido una actitud ejemplar e incondicional en el cumplimiento de todas las tareas asignadas por la Unión de Jóvenes Comunistas.

SEGUNDO: El Buró Nacional de la Unión de Jóvenes Comunistas queda

encargado de disponer todo lo relacionado con la entrega de esta Medalla a los condecorados.

TERCERO: Publíquese en la Gaceta Oficial de la República, a los efectos procedentes.

DADO en el Palacio de la Revolución, en La Habana, a los 3 días del mes de octubre de 2014.

Raúl Castro Ruz
Presidente del Consejo
de Estado

El Consejo de Estado de la República de Cuba, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas por el inciso k) del artículo 90 de la Constitución, y la Ley Número 17 de 28 de junio de 1978, “Del Sistema de Condecoraciones y Títulos Honoríficos”, ha adoptado el siguiente

ACUERDO NÚMERO 5243

PRIMERO: Otorgar la Orden “LÁZARO PEÑA” de Segundo Grado, creada por el Decreto-Ley número 30 de 10 de diciembre de 1979, al compañero

MARCIAL SUÁREZ PÉREZ

en reconocimiento a su meritoria trayectoria laboral como soldador-pailero de la UEB Central Azucarero “Grito de Yara” de la provincia Granma, donde ha resultado Vanguardia Nacional por 19 ocasiones; cumplió al 180 % con trabajos extras que se le asignaron en el área del tándem, con los certificados de calidad establecidos; ha recuperado y restaurado piezas en este período por valor de unos \$18 690.00 m. n. Trabaja más de 11 horas diarias y es el Secretario General de su sección sindical, demostrando eficiencia en el cumplimiento de las tareas.

SEGUNDO: Que la Orden que por este Acuerdo se otorga sea impuesta al condecorado, en acto solemne, en la ocasión que disponga el Secretariado Nacional de la Central de Trabajadores de Cuba.

TERCERO: Publíquese en la Gaceta Oficial de la República, a los efectos procedentes.

DADO en el Palacio de la Revolución, en La Habana, a los 13 días del mes de octubre de 2014.

Raúl Castro Ruz
Presidente del Consejo
de Estado

El Consejo de Estado de la República de Cuba, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas por el inciso k) del artículo 90 de la Constitución, y la Ley Número 17 de 28 de junio de 1978, “Del Sistema de Condecoraciones y Títulos Honoríficos”, ha adoptado el siguiente

ACUERDO NÚMERO 5244

PRIMERO: Otorgar la Orden “LÁZARO PEÑA” de Tercer Grado, creada por el Decreto-Ley número 30, de 10 de diciembre de 1979, al colectivo laboral:

- EMPRESA DE PROYECTOS DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA del MICONS, provincia de Matanzas.

en reconocimiento a que ha resultado Vanguardia Nacional de su sindicato por 18 años consecutivos. Nunca ha tenido calificación de deficiente en las diferentes auditorías que se le han realizado, sobrecumpliendo los indicadores económicos y productivos con los parámetros de calidad y de ahorro previstos, lo que ha sido posible por la conciencia, disciplina y consagración de sus trabajadores.

SEGUNDO: Que la Orden que por este Acuerdo se otorga sea entregada al colectivo condecorado en acto solemne, en la ocasión que disponga el Secretariado Nacional de la Central de Trabajadores de Cuba.

TERCERO: Publíquese en la Gaceta Oficial de la República, a los efectos procedentes.

DADO en el Palacio de la Revolución, en La Habana, a los 13 días del mes de octubre de 2014.

Raúl Castro Ruz
Presidente del Consejo
de Estado

El Consejo de Estado de la República de Cuba, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas por el inciso k) del artículo 90 de la Constitución, y la Ley Número 17 de 28 de junio de 1978, “Del Sistema de Condecoraciones y Títulos Honoríficos”, ha adoptado el siguiente

ACUERDO NÚMERO 5245

PRIMERO: Otorgar la Medalla “JESÚS MENÉNDEZ”, creada por el Decreto-Ley número 30 de 10 de diciembre de 1979, al colectivo laboral

UEB DE PERFORACIÓN Y CONSTRUCCIÓN, de la provincia de Matanzas

en reconocimiento a que ha resultado Vanguardia Nacional de su sindicato en 11 ocasiones, sobrecumpliendo los indicadores económicos y productivos del Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos con los parámetros de calidad y de ahorro previstos, incrementando sus ingresos; sus aniristas han presentado trabajos en forums, con ahorros significativos en recuperación de piezas.

SEGUNDO: Que la Medalla que por este Acuerdo se otorga sea entregada al colectivo condecorado, en acto solemne, en la ocasión que disponga el Secretariado Nacional de la Central de Trabajadores de Cuba.

TERCERO: Publíquese en la Gaceta Oficial de la República, a los efectos procedentes.

DADO en el Palacio de la Revolución, en La Habana, a los 13 días del mes de octubre de 2014.

Raúl Castro Ruz
Presidente del Consejo
de Estado

El Consejo de Estado de la República de Cuba, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas por el inciso k) del artículo 90 de la Constitución, y la Ley Número 17 de 28 de junio de 1978, “Del Sistema de Condecoraciones y Títulos Honoríficos”, ha adoptado el siguiente

ACUERDO NÚMERO 5246

PRIMERO: Otorgar la Medalla “JESÚS MENÉNDEZ”, creada por el Decreto-Ley número 30 de 10 de diciembre de 1979, al colectivo laboral

EMPRESA DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS, de Varadero, provincia de Matanzas

en reconocimiento a que ha resultado Vanguardia Nacional de su sindicato en 8 ocasiones, sobrecumpliendo los indicadores económicos y productivos del Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos con los parámetros de calidad y de ahorro previstos, con destaque en la recuperación de piezas por sus innovadores y racionalizadores.

SEGUNDO: Que la Medalla que por este Acuerdo se otorga sea entregada al colectivo condecorado, en acto solemne, en la ocasión que disponga el Secretariado Nacional de la Central de Trabajadores de Cuba.

TERCERO: Publíquese en la Gaceta Oficial de la República, a los efectos procedentes.

DADO en el Palacio de la Revolución, en La Habana, a los 13 días del mes de octubre de 2014.

Raúl Castro Ruz
Presidente del Consejo
de Estado

El Consejo de Estado de la República de Cuba, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas por el inciso k) del artículo 90 de la Constitución, y la Ley Número 17 de 28 de junio de 1978, “Del

Sistema de Condecoraciones y Títulos Honoríficos”, ha adoptado el siguiente

ACUERDO NÚMERO 5247

PRIMERO: Otorgar la Medalla “JESÚS MENÉNDEZ”, creada por el Decreto-Ley número 30 de 10 de diciembre de 1979, al colectivo laboral

UBPC “ÁNGEL FERNÁNDEZ PARRA, de la provincia Granma en reconocimiento a que ha resultado Vanguardia Nacional de su sindicato por 2 años consecutivos, sobrecumpliendo los indicadores económicos y productivos del Ministerio de la Agricultura en sus tareas agrícolas, con los parámetros de calidad y de ahorros previstos. Es un colectivo libre de delitos y declarado Listo para la Defensa.

SEGUNDO: Que la Medalla que por este Acuerdo se otorga sea entregada al colectivo condecorado, en acto solemne, en la ocasión que disponga el Secretariado Nacional de la Central de Trabajadores de Cuba.

TERCERO: Publíquese en la Gaceta Oficial de la República, a los efectos procedentes.

DADO en el Palacio de la Revolución, en La Habana, a los 13 días del mes de octubre de 2014.

Raúl Castro Ruz
Presidente del Consejo
de Estado

El Consejo de Estado de la República de Cuba, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas por el inciso k) del artículo 90 de la Constitución, y la Ley Número 17 de 28 de junio de 1978, “Del Sistema de Condecoraciones y Títulos Honoríficos”, ha adoptado el siguiente

ACUERDO NÚMERO 5248

PRIMERO: Otorgar la Medalla “JESÚS MENÉNDEZ”, creada por el

Decreto-Ley número 30 de 10 de diciembre de 1979, al colectivo laboral

UEB SILVÍCOLA, de Campechuela, provincia Granma

en reconocimiento a que ha sido estimulada por su sindicato y el Ministerio de la Agricultura durante 5 años por sus resultados, sobrecumpliendo los indicadores económicos y productivos, con 143 % de utilidades, con los parámetros de calidad y ahorro previstos.

SEGUNDO: Que la Medalla que por este Acuerdo se otorga sea entregada al colectivo condecorado, en acto solemne, en la ocasión que disponga el Secretariado Nacional de la Central de Trabajadores de Cuba.

TERCERO: Publíquese en la Gaceta Oficial de la República, a los efectos procedentes.

DADO en el Palacio de la Revolución, en La Habana, a los 13 días del mes de octubre de 2014.

Raúl Castro Ruz
Presidente del Consejo
de Estado

El Consejo de Estado de la República de Cuba, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas por el inciso k) del artículo 90 de la Constitución y la Ley Número 17 de 28 de junio de 1978, “Del Sistema de Condecoraciones y Títulos Honoríficos”, ha adoptado el siguiente

ACUERDO NÚMERO 5249

PRIMERO: Otorgar la Medalla “JESÚS MENÉNDEZ”, creada por el Decreto-Ley número 30 de 10 de diciembre de 1979, a los 84 compañeros que se relacionan en el Anexo de este Acuerdo, en reconocimiento a su condición de trabajadores Vanguardias Nacionales y Dirigentes Sindicales, respectivamente, por varios años consecutivos, con relevantes méritos laborales

acumulados en las tareas sindicales, la producción y los servicios, demostrando eficiencia y consagración.

SEGUNDO: El Secretariado Nacional de la Central de Trabajadores de Cuba queda encargado de disponer todo lo relacionado con la entrega de esta Medalla a los condecorados.

TERCERO: Publíquese en la Gaceta Oficial de la República, a los efectos procedentes.

DADO en el Palacio de la Revolución, en La Habana, a los 13 días del mes de octubre de 2014.

Raúl Castro Ruz
Presidente del Consejo
de Estado

ANEXO

**MEDALLA “JESÚS MENÉNDEZ”
VANGUARDIAS NACIONALES**

Pinar del Río:

YENISEL ÁLVAREZ HERNÁNDEZ
RAÚL BARRIOS VALDÉS
EDILSA BRITO CASTRO
MODESTO CARRASCO GONZÁLEZ
LIDIA CRUZ GONZÁLEZ
OLGA CRUZ MADEROS
ROLANDO DEL VALLE RÍOS
MARÍA V. IGLESIAS LIZANO
FÉLIX G. MARRERO RIVERA
MIRIELA MIJARES MÁRQUEZ
CARLOS M. ROJAS RODRÍGUEZ
JUAN ROMERO HERNÁNDEZ
ARAMÍS SUÁREZ MARTÍNEZ
ROBERTO TRIANA MOREJÓN

La Habana:

FAUSTINO COBARRUBIA GÓMEZ
MARÍA DE LOS A. DÍAZ MIRANDA
GLADYS C. HERNÁNDEZ PEDRAZA
OSVALDO MARTÍNEZ MARTÍNEZ
RAMÓN DE LA C. PICHES MADRUGA

Matanzas:

GILBERTO LEIVA MACEO
ROBERTO MORA RODRÍGUEZ

ÁNGEL E. PENTÓN SAUCEDO
PEDRO R. SOTOLONGO GONZÁLEZ

Cienfuegos:

HUMBERTO A. GARCÍA PÉREZ
FREDDY JORGE FUENTES
ELIO MENDOZA GARCÍA
HÉCTOR SÁNCHEZ MARTÍN

Camagüey:

MANUEL MORENO PEÑA
EDISNEL PACHECO TORRES

Las Tunas:

DOMINGO A. ALÁS ROSELL

Granma:

FRANCISCA E. MILANÉS GARCÍA
ROSA QUINTERO JORGE
NÉSTOR J. RODRÍGUEZ ROSALES
ÁNGEL ROSABAL GÓNGORA

Isla de la Juventud:

ABEL DE LA CRUZ FERNÁNDEZ
MARÍA DE LOS A. GONZÁLEZ
MARTÍNEZ
EVA M. HERNÁNDEZ PINO
RACLY PÉREZ LAWRENCE

DIRIGENTES SINDICALES

Pinar del Río:

YAMILÉ DEL C. AMADOR REDONET
IDA C. BRUNO BOFILL
IDALMIS CARO ÁLVAREZ
ROSA M. CHÁVEZ VALDÉS
ELIZABET CRISTO VALDÉS
DIANELYS DOMÍNGUEZ BARROSO
NEREIDA LAZO VENTO
AURORA NODA AYALA
SARAY NÚÑEZ GONZÁLEZ
MARÍA I. REINA JIMÉNEZ
LUIS A. RODRÍGUEZ DÍAZ
JUANA M. SÁNCHEZ CHIRINO

La Habana:

JORGE L. FAJARDO CASAS
PURA C. GÓMEZ ROMERO
MARÍA M. PORTALES FÁBREGA
MARITZA RAMOS PÉREZ
CLARITZA B. REYES CARDENTY
WILLIAM E. SÁNCHEZ CORREA

Matanzas:

REGLA C. ABREU O'FARRILL
 NURIA DE LA C. DOMÍNGUEZ
 LORENZO
 NOEMÍ A. GARCÍA PUPO
 FIDEL HERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
 GEYDI S. HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ
 CANDELARIA LLÁNEZ ECHEVERRÍA
 ALICIA N. MARTÍNEZ ULACEA
 ANNERYS PÉREZ HERNÁNDEZ
 MAGALYS REYNALDO MURO
 AURIA SANTAMARÍA MORALES
 VIVIAN VERA VEGA

Villa Clara:

RAMÓN VÁZQUEZ RAMÍREZ

Cienfuegos:

ALEXIS DELGADO ESMORIS

Camagüey:

SILVIA V. GARCÍA GONZÁLEZ
 JULIETA M. RODRÍGUEZ GARCÍA
 ENRIQUE SOSA NIEVES

Las Tunas:

ISELDA CARRASANA PUGA
 YENNY ESCALONA SÁNCHEZ
 DANIEL S. HECHAVARRÍA NÁPOLES
 MIRTHA IBARRA TORRES
 MARITZA REYES ACOSTA
 ESPERANZA SÁNCHEZ VIDAL
 FERNANDO UTRIA BATISTA

Granma:

TANIA ARIAS MADRIGAL
 JOSÉ A. ESPINOSA ROSALES
 ELVIRA M. VILTRE HERNÁNDEZ

Isla de la Juventud:

RAFAEL A. ACOSTA MOJENA
 FRANCISCO E. ARIAS VEGA

El Consejo de Estado de la República de Cuba, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas por el inciso k) del artículo 90 de la Constitución, y la Ley número 17 de 28 de junio de 1978, “Del

Sistema de Condecoraciones y Títulos Honoríficos”, ha adoptado el siguiente

ACUERDO NÚMERO 5250

PRIMERO: Otorgar la Medalla “DE LA AMISTAD”, creada por el Decreto-Ley número 30, de 10 de diciembre de 1979, al amigo portugués

LUIS FILIPE SOROMENHO GOMES
 Presidente de la Cámara Municipal de Vila Real de San Antonio; en reconocimiento al trabajo desarrollado en la promoción de las relaciones de amistad, solidaridad, económicas y comerciales entre ambos países. así como por su permanente intercambio cultural y de colaboración con la Oficina del Programa Martiano y otras instituciones de Cuba, y por su posición en contra del bloqueo impuesto a nuestro país y la causa de nuestros Cinco Héroes.

SEGUNDO: La Presidenta del Instituto Cubano de Amistad con los Pueblos queda encargada de disponer lo relacionado con la entrega de la Medalla que por este Acuerdo se otorga.

TERCERO: Publíquese en la Gaceta Oficial de la República, a los efectos procedentes.

DADO en el Palacio de la Revolución, en La Habana, a los 17 días del mes de octubre de 2014.

Raúl Castro Ruz

Presidente del Consejo
de Estado

El Consejo de Estado de la República de Cuba, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas por el inciso k) del artículo 90 de la Constitución, y la Ley número 17 de 28 de junio de 1978, “Del Sistema de Condecoraciones y Títulos Honoríficos”, ha adoptado el siguiente

ACUERDO NÚMERO 5251

PRIMERO: Otorgar la Orden “FÉLIX VARELA” de Primer Grado, creada por

el Decreto-Ley número 30, de 10 de diciembre de 1979, a los compañeros:

EDUARDO P. ARROCHA FERNÁNDEZ

ISIDRO L. ROLANDO THONDIKE

en reconocimiento a su destacada, ascendente y prestigiosa labor artística, por su extraordinario trabajo dentro de la compañía Danza Contemporánea de Cuba, así como por su relevante contribución al enriquecimiento de nuestra cultura nacional.

SEGUNDO: Que la Orden que por este Acuerdo se otorga sea impuesta a los condecorados, en acto solemne, en la ocasión que disponga el Ministro de Cultura.

TERCERO: Publíquese en la Gaceta Oficial de la República, a los efectos procedentes.

DADO en el Palacio de la Revolución, en La Habana, a los 17 días del mes de octubre de 2014.

Raúl Castro Ruz
Presidente del Consejo
de Estado

El Consejo de Estado de la República de Cuba, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas por el inciso k) del artículo 90 de la Constitución, y la Ley número 17 de 28 de junio de 1978, “Del Sistema de Condecoraciones y Títulos Honoríficos”, ha adoptado el siguiente

ACUERDO NÚMERO 5252

PRIMERO: Otorgar la Medalla “ALEJO CARPENTIER”, creada por el Decreto-Ley número 59 de 16 de octubre de 1982, a los compañeros:

LUZ Ma. COLLAZO REYES

MIGUEL A. IGLESIAS FERRER

en reconocimiento a su prestigiosa y destacada labor artística al servicio de la cultura nacional, por el trabajo desarrollado dentro de la compañía Danza Contemporánea de

Cuba, así como por su contribución en la formación de varias generaciones de bailarines en Cuba y en otros países.

SEGUNDO: El Ministro de Cultura queda encargado de disponer todo lo relacionado con la entrega de esta Medalla a los condecorados.

TERCERO: Publíquese en la Gaceta Oficial de la República, a los efectos procedentes.

DADO en el Palacio de la Revolución, en La Habana, a los 17 días del mes de octubre de 2014.

Raúl Castro Ruz
Presidente del Consejo
de Estado

El Consejo de Estado de la República de Cuba, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas por el inciso k) del artículo 90 de la Constitución y la Ley número 17 de 28 de junio de 1978, “Del Sistema de Condecoraciones y Títulos Honoríficos”, ha adoptado el siguiente

ACUERDO NÚMERO 5253

PRIMERO: Otorgar la Medalla “DE LA AMISTAD”, creada por el Decreto-Ley número 30 de 10 de diciembre de 1979, al Embajador de la República Islámica de Irán en Cuba, Excelentísimo Señor

Dr. ALÍ CHEGENI

en reconocimiento a la positiva labor realizada para fomentar las relaciones bilaterales entre ambos países, por su trabajo en el impulso de los vínculos económicos y la promoción del intercambio cultural, científico y académico, así como por su constante y amistosa relación con el MINREX y otras instituciones nacionales,

y haber expresado siempre su profunda admiración por el pueblo cubano.

SEGUNDO: El Ministro de Relaciones Exteriores queda encargado de disponer todo lo relacionado con la entrega de esta Medalla al condecorado, con motivo de concluir próximamente su misión en nuestro país.

TERCERO: Publíquese en la Gaceta Oficial de la República, a los efectos procedentes.

DADO en el Palacio de la Revolución, en La Habana, a los 22 días del mes de octubre de 2014.

Raúl Castro Ruz
Presidente del Consejo
de Estado